

CIRCULAR REGLAMENTARIA

P - 11 DE 2020

FECHA: Bogotá D.C., marzo 31 de 2020

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ASUNTO: CREACIÓN SEGMENTO "LEC COLOMBIA AGRO PRODUCE" Y

MODIFICACIÓN LEC SECTORES ESTRATÉGICOS

Por medio de la presente Circular Reglamentaria y en cumplimiento de lo dispuesto en el Comité Administrativo No. 5 del Contrato No. 2020040, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR y FINAGRO, y la Resolución No. 1 de 2020 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario -CNCA, se adiciona a la Línea Especial de Crédito el segmento "**LEC Colombia Agro Produce"**, cuyas condiciones de acceso y aspectos operativos para el registro se describen en el Capítulo Once Título Cuarto del Manual de Servicios.

Para efectos del registro de los créditos otorgados por esta LEC a pequeños y medianos productores se deben utilizar los siguientes programas de crédito en AGROS:

PROGRAMA DE CRÉDITO EN DTF			PROGRAMA DE CRÉDITO EN IBR					
Código		Nombre		Código			Nombre	
631	LEC	COLOMBIA	AGRO	577	IBR	LEC	COLOMBIA	AGRO
	PRODUCE				PRODUCE			

Para el registro de los créditos para los grandes productores, se deben utilizar los siguientes programas de crédito en AGROS:

PROGRAMA DE CRÉDITO EN DTF			PROGRAMA DE CRÉDITO EN IBR					
Código		Nombre		Código			Nombre	
632	LEC	COLOMBIA	AGRO	578	IBR	LEC	COLOMBIA	AGRO
	PRODUCE GP				PRODUCE GP			

Por otra parte, se informa que dando cumplimiento a lo dispuesto por el MADR en la misma sesión de Comité Administrativo antes indicada, el ajuste temporal al esquema de otorgamiento de subsidio adicional en el segmento LEC Sectores Estratégicos - Bolsa General, que se informó por parte de FINAGRO a través de la Circular Reglamentaria P-09 de 2020, estará vigente hasta el día 08 de abril de 2020. A partir de la fecha de aplicación de la presente circular se retoma el esquema de otorgamiento de subsidio adicional en forma de escalonamiento en los tres grupos informados al momento de apertura de la LEC, el cual se describe en el numeral 1.4 del Capítulo Sexto del Título Cuarto del Manual de Servicios.

De acuerdo con lo anterior, se reactivan los siguientes programas de crédito en AGROS para el registro de las operaciones que se otorguen con las condiciones del escalonamiento en grupos. Los programas de crédito para el esquema de la Circular



CIRCULAR REGLAMENTARIA

Reglamentaria P-09 de 2020 continuarán disponibles en AGROS hasta el 8 de abril de 2020.

PRO	GRAMA DE CRÉDITO EN DTF	PROGRAMA DE CRÉDITO EN IBR				
Código	Nombre	Código	Nombre			
605	LEC 2020 SECTORES ESTRATÉGICOS	551	IBR LEC 2020 SECTORES ESTRATÉGICOS			
616	LEC 2020 SECTORES ESTRATÉGICOS GRUPO 2	562	IBR LEC 2020 SECTORES ESTRATÉGICOS GRUPO 2			
617	LEC 2020 SECTORES ESTRATÉGICOS GRUPO 3	563	IBR LEC 2020 SECTORES ESTRATÉGICOS GRUPO 3			
618	LEC 2020 SECTORES ESTRATÉGICOS GRUPO 2 Y 3	564	IBR LEC 2020 SECTORES ESTRATÉGICOS GRUPO 2 Y 3			
624	LEC 2020 SECTORES ESTRATÉGICOS GRUPO 1, 2 Y 3	570	IBR LEC 2020 SECTORES ESTRATÉGICOS GRUPO 1, 2 Y 3			

Las operaciones se recibirán e inscribirán respectivamente, en orden de llegada ante FINAGRO y hasta el agotamiento de los recursos presupuestales asignados para cada segmento o hasta el 31 de diciembre de 2020, lo que ocurra primero. Las condiciones generales de la Línea Especial de Crédito con Tasa Subsidiada, establecidas en el Capítulo Uno del Título Cuarto del Manual de Servicios son aplicables a la LEC Colombia Agro Produce.

Por lo anterior se adjunta el Título Cuarto "Líneas Especiales de Crédito (LEC) con Tasa Subsidiada" del Manual de Servicios con las modificaciones antes mencionadas. A través de la página web de FINAGRO en el link *Estadísticas/Ejecución de Programas* se informará periódicamente la ejecución de los recursos.

Lo dispuesto en la presente circular aplica para las operaciones de crédito autorizadas en el Sistema AGROS o presentadas a través de archivo cargue masivo y redescontado en FINAGRO a partir del día 01 de abril de 2020.

Los recursos desembolsados por las Líneas Especiales de Crédito - LEC no podrán ser utilizados para recoger, prepagar, consolidar o normalizar otros créditos vigentes en condiciones FINAGRO.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia Comercial y/o la Dirección de Registro de Operaciones de FINAGRO.

Cordial saludo.

FABIAN GRISALES OROZCO

Vicepresidente Financiero - Representante Legal

Elaboró: Gloria P. Suárez - Prof. Secretaría General